



CAJ/55/3

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 5 de marzo de 2007

UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES
GINEBRA

COMITÉ ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO

**Quincuagésima quinta sesión
Ginebra, 29 de marzo de 2007**

TÉCNICAS MOLECULARES

Documento preparado por la Oficina de la Unión

1. En su quincuagésima cuarta sesión ordinaria, celebrada en Ginebra los 16 y 17 de octubre de 2006, el Comité Administrativo y Jurídico (CAJ) consideró el documento CAJ/54/4 “Técnicas moleculares”. El CAJ observó que la ampliación del mandato del Grupo de Trabajo sobre Técnicas Bioquímicas y Moleculares, y Perfiles de ADN en particular (BMT) y del Subgrupo Especial de Expertos Técnicos y Jurídicos sobre Técnicas Bioquímicas y Moleculares (Grupo de Consulta del BMT) con respecto a la posibilidad de utilizar herramientas moleculares a los fines de la identificación de variedades en relación con la defensa de los derechos de obtentor, es una cuestión que debía ser examinada por el Comité Consultivo. El CAJ acordó que se elabore una versión revisada del documento CAJ/54/4 para la quincuagésima quinta sesión del CAJ que se celebrará el 29 de marzo de 2007, en la que se reflejen los comentarios formulados en la quincuagésima cuarta sesión del CAJ y la opinión del Comité Consultivo.

2. En su septuagésima segunda sesión, celebrada en Ginebra el 18 de octubre de 2006, el Comité Consultivo observó que la función del BMT incluye lo siguiente:

“El BMT es un grupo compuesto de expertos en el examen DHE, especialistas bioquímicos y moleculares y obtentores, cuya función consiste en:

[...]

“viii) Constituir un foro para debatir la utilización de técnicas bioquímicas y moleculares en consideraciones sobre variedades esencialmente derivadas y la identificación de variedades.”

3. El Comité Consultivo observó que esta disposición faculta al BMT para constituir un foro para el debate del uso de técnicas bioquímicas y moleculares en consideraciones sobre la identificación de variedades. El Vicesecretario General observó que, en relación con la utilización de herramientas moleculares para identificar variedades, el actual mandato del BMT parece ser suficientemente amplio. En consecuencia, no hay una necesidad inmediata de cambiar el mandato del BMT ni el del Grupo de Consulta del BMT. El BMT puede continuar con su labor y presentar informes al TC y al CAJ. El TC y el CAJ pueden identificar todas aquellas cuestiones que deban ser consideradas por el Comité Consultivo.

4. El debate mantenido en el CAJ y el Comité Consultivo puso de manifiesto que sería conveniente ofrecer una visión de conjunto de los órganos de la UPOV que intervienen en la consideración de las técnicas bioquímicas y moleculares. Dicha visión de conjunto se ofrece ya en la primera zona restringida del sitio Web de la UPOV: http://www.upov.int/restrict/en/upov_structure_index.html. Esa visión de conjunto también se ha puesto a disposición de los participantes en el BMT que no disponen de contraseña para acceder a la primera zona restringida de la UPOV, al facilitárseles una contraseña temporal.

5. *Se invita al CAJ a:*

a) tomar nota de la conclusión del Comité Consultivo que establece que la función del BMT lo faculta para constituir un foro para debatir sobre la utilización de técnicas bioquímicas y moleculares en consideraciones sobre la identificación de variedades, sin necesidad de modificar el mandato actual; y

b) tomar nota de que se ha incluido una visión de conjunto de los órganos de la UPOV que intervienen en la consideración de las técnicas bioquímicas y moleculares en la primera zona restringida del sitio Web de la UPOV (véase el párrafo 4).

[Fin del documento]